



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021-MDCH/A

Chilca, 13 de abril de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 277-2021-MDCH/GM, el Oficio N° 013-2021-DIRESA-RSVM-MRSCH/CHILCA, el Informe Técnico N° 002-2021-MDCH/GDS, el Informe Legal N° 072-2021-MDCH/GAL, y la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 277-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento Comité Comunitario anti COVID-19;

Que, la Jefa de la Micro Red de Salud de Chilca con Oficio N° 013-2021-DIRESA-RSVM-MRSCH/CHILCA, solicita la conformación del Comité Comunitario anti COVID-19;

Que, con Informe Técnico N° 002-2021-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social precisa que conforme el Acta de Reunión de fecha 18 de marzo del 2021, se conforma el Comité Comunitario anti COVID-19, por tanto solicita el reconocimiento de los integrantes que conforman el Comité Comunitario anti COVID-19 del distrito de Chilca, ello con el objetivo de fortalecer la respuesta del gobierno local para generar condiciones favorables vinculadas al cuidado de la salud frente a la pandemia promoviendo practicas saludables y respuesta inmediata frente a un contagio;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 072-2021-MDCH/GAL, opina que de conformidad a la normatividad sanitaria vigente es viable reconocer mediante acto resolutivo al Comité Comunitario anti COVID-19 del distrito de Chilca, en el marco de la Resolución Ministerial N° 306.2020-MINSA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, se aprueba la norma técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la conformación del Comité Comunitario anti COVID-19 del distrito de Chilca, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO/INSTITUCIÓN |
|----------------------------------|---|
| Luis Carlos De La Cruz Sullca | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca |
| Soledad Beatriz Urrutia Salvador | Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chilca |
| Edith Silvia Pariona Salazar | Jefe de la Micro Red de Salud del distrito de Chilca |
| Ulianov Laurente Saenz | Sub Prefecto del distrito de Chilca |
| Deysi Mallqui Pacheco | Promotora SPC de la Comisaría del distrito de Chilca |
| Ángel Javier Cabezas Balbín | Coordinador de Juntas Vecinales del distrito de Chilca |
| Ivan Galarza Curisinche | Jefe de Enfermería de la Micro Red de Salud del distrito de Chilca |
| Celina Deny Ricalde Oscanoa | Responsable de PRONSA de la Micro Red de Salud del distrito de Chilca |
| Suelem Magaly Merlo Ore | Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chilca |
| Edén Melgarejo Matienzo | Jefe de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chilca |

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE